

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez para informarle que el apoderado de la parte ejecutante allegó memorial en el cual solicitó el emplazamiento de la señora MARIA ESPERANZA ALVARAN HERRERA.

Sírvase proveer,



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado judicial de EFIGAS GAS NATURAL S.A, y dado que no dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 22 de noviembre de 2021, se ordena la remisión del expediente al Centro de Servicios Judiciales para que se intente la notificación del mandamiento de pago a la demandada MARÍA ESPERANZA ALVARAN HERRERA al correo electrónico suministrado por SALUD TOTAL EPS, esto es, olga.lucia.jalas.alvaran@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 047 del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b662cdc6911685a9586a874b0c831ea94cc5eaa43ec4e436da4a9a892dec8d7**

Documento generado en 22/03/2022 10:36:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>